

EL LEGADO DE DON JOSÉ DE CEPEDA Y TORO

Por

ROSARIO MORENO ORTEGA
Lda. Geografía e Historia
Sección Historia del Arte

En el presente trabajo intentaremos hacer unos apuntes de la figura de don José de Cepeda y Toro, apuntes, porque no es posible desarrollar toda la documentación con la que contamos y la que hemos dejado sin tocar. No nos vamos a ocupar de los orígenes de esta familia, puesto que ya fue tratado en esta misma publicación por Pedro Jaime Moreno de Soto.¹

José de Cepeda es el hijo primogénito del matrimonio formado por don Juan Lucas de Cepeda Torres Montes, natural de Osuna, caballero del Orden de Santiago, alcalde y regidor perpetuo de la Villa, y de doña Teresa Ángela de Toro y Góngora, natural de Aguilar de la Frontera, hermana del obispo de Oviedo.

Su vida transcurre en Osuna durante prácticamente todo el s. XVIII, en su céntrica casa de la calle de la Huerta, llevando a gala que el padre de santa Teresa de Jesús era su quinto abuelo, teniendo por vecinas a las religiosas del convento de Santa Clara, y con su incondicional devoción al Santísimo Cristo de la Vera Cruz.

La familia Cepeda y Toro esta formada por nueve vástagos: tres varones y seis hembras. De toda esta prole cinco de ellos toman los hábitos: cuatro hembras –Josefa, Francisca y Ana, en el convento de la Concepción de Osuna, sor María del Santísimo Sacramento en las carmelitas descalzas de Aguila– y un varón, Juan, en el convento de San Agustín de Osuna.

Los restantes María, Teresa y Francisco casarán respectivamente con Cristóbal de Govantes y Herdara de Osuna, Teresa con Francisco del Toro y Sotomayor –su tío materno, de Aguilar– y Francisco casará con una rica heredera de Villalba del Alcor: Ana de Paz y Osorno, única hija superviviente de Fernando de Paz y de la difunta Gabriela de Osorno, familia tan acaudalada como reconocida en Villalba del Alcor. Su dote consistiría en la fortuna íntegra de los Osorno, vinculada expresamente para ella y la legítima que había de heredar de su padre, por aquel entonces gobernador y alcaide mayor del castillo de Palos de la Frontera.²

El heredero y primogénito José Antonio de Cepeda y Toro nace en Osuna el 14 de junio de 1696, contrae matrimonio en Pamplona el 19 de abril de 1727 con Inés María de Cepeda Lainez, su prima hermana, hija de su tío Juan Antonio José Maximio de Cepeda Torres Montes, del Consejo de su Majestad en el Consejo Real de Castilla y regente en el Supremo del Reino de Navarra, y de Felipa Lainez Liaño, camarista de la reina Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II. Permanecen en Pamplona hasta 1728; en abril de dicho año se vienen a vivir a Osuna y menos de un año después, el 26 de febrero de 1729 fallece su esposa dejando un hijo, Juan Ramón Cepeda de Cepeda.³

¹ MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: «Los Cepeda en su esfera simbólica, Santa Teresa, San Francisco y la Santa Vera Cruz de Osuna», *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, n.º 11, Osuna, 2009, pp. 51-56.

² RAMOS COBANO, Cristina: *El linaje de Santa Teresa. Estrategias sociales y construcción del patrimonio de la familia Cepeda en tierras de Huelva (1729-1828)*. XIII Premio Diego Díaz Hierro de Investigación. Ayuntamiento de Huelva, 2009. p. 29. En esta obra Cristina Ramos nos da a conocer la historia de la rama Cepeda afincada en Huelva. El hijo de Francisco de Cepeda y Toro y Ana de Paz y Abreu, Vicente Cepeda y Paz, será el heredero de don José de Cepeda y Toro.

³ Archivo de Protocolos y Actas Notariales de Osuna (en adelante A.P.A.N.O.). Testamento de don José Antonio de Cepeda Toro Torresmontes Góngora, escribano Miguel Pérez de Luna. Sig. 625, 1733, ff. 178r-192v., 8 de octubre de 1733.

Testamento, codicilos y cuaderno y papel reservado que contiene la última voluntad de don José de Cepeda

José de Cepeda y Toro testa tempranamente el 8 de octubre de 1733 ante el escribano Antonio Pérez de Luna y morirá el 25 de julio de 1779. En el transcurso de estos cuarenta y seis años se prepara para la salvación de su alma y el engrandecimiento del linaje Cepeda.

La prematura muerte de su esposa deja a José de Cepeda como administrador único de la persona y bienes de su hijo Juan Ramón, y así a su nombre posee un mayorazgo en la ciudad de Bujalance, nueve matas de olivar en diferentes sitios del mismo término que todas suman mil doscientos y diecisiete pies y cinco pares de casas de bienes libres; además de la dote de Inés M.^a de Cepeda y una relación de joyas que tiene perfectamente inventariada.

Posee igualmente una serie de vínculos y mayorazgos fundados por sus distintos abuelos paternos y maternos. Algunos son juros que, como él mismo comenta, *hoy no se cobran* y que su padre le ha cedido como inmediato sucesor a ellos. Así mismo es inmediato sucesor como primogénito de don Juan de Cepeda al vínculo que en esta villa fundó el licenciado don Francisco de Cepeda y Torre, su tatarabuelo. A este vínculo es al que agregará posesiones, títulos, patronatos, prerrogativas, joyas, obras de arte, etc.

Tras el testamento de 1733, nos encontramos con los codicilos del 2 de septiembre de 1747 ante el escribano Manuel Rangel, el del 3 de septiembre de 1772 ante Antonio Picazo y los rubricados ante Diego José Bello el 15 de marzo de 1773 y el 16 de octubre de 1775. Este último, junto con el testamento de 1733, será el definitivo. A estos documentos hay que unir el cuaderno y papel secreto reservado que deja en una de las gavetas de su escritorio⁴ y que se protocoliza por el mismo escribano, Diego José Bello, el 31 de julio de 1779, seis días después de su fallecimiento. Todos estos codicilos no son a capricho del testador; hay una serie de acontecimientos y circunstancias familiares que los hacen totalmente necesarios. Los referidos documentos coinciden con algún trauma familiar –la muerte de su padre, la de su hermano Francisco–, y sobre todos ellos el codicilo de 1775 es indispensable, ya que su heredero forzoso, Juan Ramón Cepeda de Cepeda, su único hijo, muere sin tomar estado ni tener descendencia el 30 de noviembre de 1774.

José quiere dejar perfectamente organizados todos sus documentos y desea ejecutar en vida todos sus legados y mandas. Así en el codicilo de 1775, transcurridos más de cuarenta años de su testamento, José declara que ha realizado, prácticamente todo lo que dejó tratado en su testamento.⁵

Que por dicho su testamento había ordenado se le dijese cierto número de misas, las cuales declara ha hecho decir, así las particulares como de Colecturía y ha cumplido todas las mandas y legados de él, en cuya consecuencia mandaba que todo se abonase y diese por cumplido con los recibos que de ello tenía en su poder, y a mayor abundamiento y si preciso fuere revocaba dichas cláusulas como en el todo cumplidas

Declara que en el año pasado de mil setecientos setenta y uno el otorgante había hecho entrego al dicho Don Juan Ramón de Cepeda, su hijo, ya difunto en dinero y varias posesiones de toda su legítima como constará por dicha escritura que otorgó a su favor en el día quince del mes de julio y año citado ante dicho Picazo, y quedó dicho Don Juan Ramón de Cepeda íntegramente satisfecho de lo que pudiera pertenecerle por razón de la dote de su madre Doña Inés María de Cepeda Lainez Torres Montes y Liaño que había llevado al matrimonio que contrajo con el otorgante, como de las sucesiones y herencias que durante él tuvo de sus Señores padres y ascendientes lo que así confesó dicho su hijo en la referida escritura, y por ella

⁴ En todos los documentos emitidos por José de Cepeda aparece, en infinidad de ocasiones, la disposición secreta que hará constar en un cuaderno o papel separado, excepto en el codicilo de 1772 en el cual anula estas disposiciones secretas y manda que sólo se siga dicho codicilo y el testamento en cuanto no lo contradiga.

⁵ A.P.A.N.O. Diego José Bello. Sig. 770, 1775, ff. 350r-375v., 16 de octubre de 1775.

se obligó a no poder en ningún tiempo deducir ninguna acción sobre dichos derechos, todo lo cual había sido a su solicitud e instancia en lo que el otorgante no tuvo reparo mediante a ser de edad de cuarenta años y persona de especiales talentos y por lo mismo capaz de la administración de su tutela, y desde entonces puso casa distinta y separada de la habitación del otorgante con lo que fue visto haber salido de la patria potestad, en cuya atención, y en la del fallecimiento de dicho Don Juan su hijo revocaba y revocó todo lo dispuesto en dicho su testamento relativo y perteneciente a dicho su hijo.⁶

Esta circunstancia hace que don José nombre heredero de todo su patrimonio a Vicente de Cepeda y Paz, primogénito de su hermano Francisco de Cepeda y Toro y Ana de Paz y Osorno, vecinos de Villalba del Alcor.

Igualmente en estas escrituras notariales irá delineando y cambiando su entierro, últimas voluntades, albaceas.

En su testamento de 1733 desea un entierro con gran pompa y boato, de Colegio con asistencia de todas las religiones y que su cuerpo sea depositado en la bóveda de la capilla de Vera Cruz. A medida que avanzan los codicilos disminuye la fastuosidad, desea algo más íntimo y que su cuerpo descansa a los pies del altar mayor de la iglesia del convento de Santa Clara de Asís.⁷

Que por cuanto en el citado su testamento ordenó se le hiciese entierro de Colegio y que a él asistiesen todas las religiones de esta Villa, quería y era su voluntad que solamente acompañase a su cuerpo la Cruz de la Iglesia Colegial de ella, con la asistencia de veinticuatro clérigos y capilla de música y si acaso voluntariamente quisiesen concurrir algunas de las comunidades se les acuda con el estipendio que es costumbre, con prevención que no se pueda alterar a esta disposición ni añadir otro acompañamiento por el arbitrio de sus albaceas ni herederos a quienes hacía especial encargo y recomendación que, teniendo presente esta su voluntad la observen y cumplan a la letra. Y sucediendo que vayan contra ella desde ahora para el caso de su contravención manda se paguen por sólo una vez quinientos ducados de vellón a la Cofradía de las Benitas Animas del Purgatorio sita en su capilla que está en el compás de dicho Convento de Religiosos de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de esta Villa para que se distribuyan en misas por su intención, a cuyo fin revocaba lo que en esta razón había dispuesto en el citado su testamento.

[...] y a la mayor brevedad lo pasen a la Iglesia del Convento y Religiosas de Señora Santa Clara de esta Villa donde se ha de sepultar, en el entierro y sepultura de su Capilla Mayor, y que a los pies del altar Mayor de dicha iglesia el otorgante ha labrado a su costa [...].

Su voluntad se cumple expresamente, así, en «Otros apuntes sacados de los libros de entierro de la Colegial»⁸ nos aparece:

D. José de Cepeda y Toro, viudo de D.^a Inés M.^a de Cepeda –26 de Julio de 1.779– Sta. Clara –24 y música.

Lo único constante en todos los documentos es su deseo de ser amortajado con el hábito de la Orden Franciscana, de la que fue síndico general y posteriormente particular del convento de Osuna⁹.

Que en consideración a el especial afecto y devoción que ha tenido y conserva al Señor San Francisco de Asís y su sagrada Religión de la que era Síndico General y en la actualidad particular del Convento de esta Villa, es su voluntad que luego que

⁶ A.P.A.N.O. Codicilo de D. José de Cepeda Toro, escribano Diego José Bello. Sig. 770, 1775, f. 353r., 16 de octubre de 1775.

⁷ A.P.A.N.O. Codicilo de D. José de Cepeda y Toro, escribano Pedro Antonio Picazo. leg. 753, 1772, f. 169v. 3 de septiembre de 1772.

⁸ *Memorial de algunos documentos no publicados ni impresos hasta hoy, pertenecientes a antigüedades de esta villa de Osuna, copiados por el licenciado don Antonio Valderrama y Valcárcel, presbítero de dicha villa = año de 1885.* «Otros apuntes sacados de los libros de entierro de la Colegial» (f. 367).

⁹ A.P.A.N.O. Nombramiento de Patrono del Convento y Religiosas de Señora Santa Clara en favor de D. José de Cepeda y Toro. Escribano Pedro Antonio Picazo. Sig. 694, 1754, ff. 329-337. 30 de octubre. Codicilo de Don José de Cepeda Toro ante Diego José Bello, Leg. 770, 1775, f. 350-3 r., 16 de octubre de 1775.

fallezca le sea puesto por mortaja a su cuerpo el hábito de que usan los religiosos de ella y que así amortajado luego inmediatamente lo expongan y depositen descalzo de pies y piernas sin caja de madera en el fèretro en la conformidad que se usa hacer con los religiosos difuntos de dicha Sagrada Religión.

Capilla de Santa Teresa

El parentesco de los Cepeda con santa Teresa se había convertido en un símbolo más de su grandeza, hasta el punto que no dudaban en utilizar su efigie junto a los escudos de armas de la familia, como en el archivo que don José mandó tallar para conservar los legajos de su nobiliario, los títulos de propiedad y todos los papeles que demostraban el derecho de su prole a los distintos mayorazgos, vínculos, patronatos y capellanías de la familia, así las obras de la santa. También en el ámbito público harán patente su descendencia de la santa, y es por ello que en todos los retablos que donan y costean los Cepeda, aparece la imagen de santa Teresa: retablo mayor de San Agustín, iglesia de los Padres Carmelitas, santa Clara y el retablo mayor de la ermita de San Arcadio, remate del retablo de San José en las Descalzas¹⁰ e igualmente en el de San José de Consolación. Pero no sólo en el ámbito religioso aparece la santa, igualmente en sus construcciones civiles preside en un lugar destacado, zaguán y descansillo de la escalera principal en la calle de la Huerta y puerta de acceso a la finca de Jornia.



SANTA TERESA. CONVENTO DE SAN AGUSTÍN

¹⁰ «El retablo de Sr. San José, que hizo un devoto. Fue Don José de Cepeda». *Memorial de algunos documentos no publicados ni impresos hasta hoy, pertenecientes a antigüedades de esta villa de Osuna, copiados por el licenciado don Antonio Valderrama y Valcárcel, presbítero de dicha villa = año de 1.885.* «Libro de la Sacristía de este Convento de Ntra. Sra. de Trápana, de Descalzas de la Merced de esta Villa de Osuna» (f. 282). El retablo al que nos referimos es en el que se encuentra actualmente la imagen de la Virgen del Pilar. En su remate aparece un pequeño lienzo que representa el éxtasis de santa Teresa.

La representación más temprana documentada de la santa (1710) la encontramos en el retablo mayor de la iglesia de San Agustín. No es una donación de José de Cepeda sino de un ascendente suyo: Tomás de Cepeda.¹¹

En el mismo año de su matrimonio, 1727, su cuñado, don Cristóbal de Govantes y Herdara, casado con su hermana María y en virtud de un poder otorgado por José de Cepeda, solicita que se declare la capilla de Santa Teresa de su propiedad, de su esposa y demás parientes que gocen el blasón de santa Teresa.

...como la Capilla de nuestra madre Santa Teresa, sita en dicho convento se había labrado a fundamentis y expensas de Don Juan de Cepeda Caballero del Orden del Señor Santiago y de Doña Teresa Toro, su mujer sus padres, como también por Don Pedro de Cepeda y D^a Luisa Torres Montes, su mujer; sus abuelos paternos, el dicho Don Pedro Gobernador que fue de este estado del Exm^o Señor Duque de Osuna, Conde de Ureña, en esta dicha su villa, siendo un sitio que dicho convento tenía perdido.....la dicha capilla de nuestra madre Señora Santa Teresa que está en la Iglesia de este dicho convento que es la última a mano derecha junto al altar mayor como se entra por la puerta principal con su retablo, rejas, puertas, lámparas y demás que corresponde a la decencia y culto de dicha nuestra madre Santa Teresa¹² [...]

Actualmente no se encuentra en su ubicación original, sino en el testero lateral de la nave de la epístola.

Por su testamento de 1733 conocemos que el retablo no se encontraba dorado y por ello se compromete a hacerlo en vida, así en el codicilo de 1772 declara que ya se encuentra dorado el retablo. Sobre esta capilla de santa Teresa, en sus diferentes codicilos impuso y quitó diversas mandas y obligaciones a los poseedores. Lo que sí dejó bien sentado es cómo había de celebrarse la fiesta de Santa Teresa. Dota la festividad de la santa en los mismos términos y con la misma solemnidad que dotó la del convento de San Francisco, bajando en procesión el Cabildo Colegial a la iglesia del convento de los Padres Carmelitas. En 1827 se continúa celebrando esta fiesta y procesión.

Procesión que va al Convento del Carmen donde se canta Misa y sermón de esta festividad por el Señor Cepeda y Toro. Dice la Misa en el Carmen un Señor Dignidad y se visten dos Capellanes. Este turno lo lleva el Sr. Secretario. Para llevar la Santa dos Señores Canónigos y dos Señores Racioneros de cada Coro, los menos antiguos. Cuando vuelve la Procesión a la Iglesia se canta un responso en la Capilla Mayor por el dicho Sr. Cepeda y Toro.¹³

Ermita de San Arcadio

La primera salida procesional de san Arcadio se celebra el 12 de enero de 1697 desde la Colegiata y será condición que esto también se haga en los años venideros. Salida procesional que en 1827 continúa haciendo desde la Colegiata.

Día 12. San Arcadio Mártir, Patrón de Osuna = Doble de Primera Clase. Asiste la Villa. Hay Sermón y Santísimo. Manifiesto en la Misa.

Después de Sexta Procesión solemne a la Ermita del Santo. Cuando se hace la fiesta de San Arcadio en su Ermita dice la Misa un Señor Racionero y la convida el Sr. Abad. A la venida

se despide la Villa en la Calle Alpechín...¹⁴

Desde 1626 conocemos por documentos que se está construyendo una ermita dedicada a los santos mártires patronos de Osuna, que todavía no es advocación de san Arcadio. Se tardan más de diez años en su construcción y no tenemos noticias de estas obras hasta pasado más de un siglo, en 1734¹⁵. A finales de este año sabemos que hay cultos a san Arcadio en la capilla de la Puerta de Écija y que en esta capilla se conjuga el culto a dicho santo y a la Divina Pastora. De hecho, este es el nombre popular con que conocemos a este arco. Se está dando culto a san Arcadio en esta capilla porque su ermita se está reedificando. Y este culto se le da en lo que se denomina cuadro de altar y sería, por tanto, un espacio de modestas dimensiones.



RETABLO MAYOR SAN ARCADIO. (FOTO FCO. PÉREZ VARGAS)

El responsable de estas obras en la ermita de San Arcadio no es otro sino José de Cepeda, elegido diputado perpetuo para la administración de la ermita de San Arcadio en 1735 por el consejo de la villa. La siguiente noticia es de 1744:¹⁶

...en cuyo tiempo como es costumbre y notorio se adelantó y aumentó mucho el culto del Santo Patrón y decencia de su ermita, supliendo el otorgante de su propio caudal muchos reales que voluntariamente remitió y perdonó, en cuyo estado dicho año de mil setecientos cuarenta y cuatro se excusó y desistió de dicha Diputación haciendo presente a la Villa el recibo y gasto, y enterada de todo reconociendo el suplemento que había hecho para dicho culto y decencia, con instancia pidió la Villa al otorgante continuase dicha Diputación por resultar en culto del Santo Patrón y decencia de su ermita con cuyas instancias se convino a continuar dicha Diputación, y para ello la Villa por su acuerdo celebrado en dicho año le volvió a nombrar por Diputado sin cargo ni obligación de dar cuentas; de cuyo acuerdo se le dio testimonio, que para en su poder por Pedro Velasco Escribano de Cabildo, y en prueba de su agradecimiento y de la especial devoción que a dicho Santo tiene, ha suplido de su propio caudal el otorgante muchos reales para el retablo que se hizo para el altar mayor de dicha ermita y tiene dados de limosna para ayudar al culto del Santo Patrón y Mártir Señor San Arcadio veinte ducados de vellón y actualmente está dorando dicho retablo.

Gracias a este documento sabemos quién es el donante del retablo y la fecha en que se ejecuta. Desgraciadamente no aparece el nombre del autor.

El retablo se compone de tres calles, en las laterales aparecen relieves que narran el martirio de san León, san Abundancio, san Donato y san Nicéforo, en la hornacina principal la imagen de san Arcadio, que es el titular, y en el remate santa Teresa, pero no está representada como doctora de la Iglesia, sino que el momento elegido es el del éxtasis.

¹⁴ Ibídem. f. 196

¹⁵ Desde 1735 es diputado para la administración de la ermita de San Arcadio D. José de Cepeda y Toro. Actas Capitulares 1744, cabildo de 7 de octubre. Pedro Velasco, escribano. En el cabildo de 9 de octubre del mismo año es elegido diputado perpetuo para la administración de la ermita del Señor san Arcadio.

¹⁶ Codicilo 1775 (f. 351v.-352).

¹¹ MORENO ORTEGA, ROSARIO: *La iglesia del convento de San Agustín de Osuna*. Amigos de los Museos de Osuna, 2006. pp. 119-131.

¹² A.P.A.N.O. Declaración de capilla que hace el convento de Nuestra Señora del Carmen a favor de don José de Cepeda y Toro y otros. Escribano Antonio de la Cruz Picazo. Leg. 606, 1727, ff. 373-376v., Osuna 17 de septiembre de 1727.

¹³ *Memorial de algunos documentos no publicados ni impresos hasta hoy, pertenecientes a antigüedades de esta villa de Osuna, copiados por el licenciado don Antonio Valderrama y Valcárcel, presbítero de dicha villa = año de 1.885.* «Calendario perpetuo de las festividades de primera y segunda clase que se celebran en esta insigne Iglesia Colegial de la villa de Osuna. Obligaciones que son a cargo del Ilmo. Señor Abad y Cabildo, hora de entrar en coro y otros apuntamientos de ceremonias particulares. Año de 1.827» (ff. 216-7).



RETABLO MAYOR DE SAN ARCADIO. FOTO FCO. PÉREZ VARGAS



ÁTICO RETABLO MAYOR DE SAN ARCADIO. FOTO FCO. PÉREZ VARGAS

La última representación de santa Teresa la encontramos en una finca que perteneció a José de Cepeda, en Jornía. Sobre su puerta de acceso aparece una escultura de la santa de

barro cocido, está representada como doctora con el hábito de la orden y el escudo carmelita sobre la imagen.



SANTA TERESA. JORNÍA

San Francisco y la Hermandad de Vera Cruz

José de Cepeda tendrá una relación muy estrecha con la comunidad del convento de San Francisco de Asís de Osuna, la cofradía de la Vera Cruz y especial devoción con la imagen del Cristo de la Vera Cruz. Será síndico general de la orden¹⁷ y posteriormente particular del convento de Osuna.¹⁸ Su devoción por san Francisco es evidente cuando dota la fiesta de San Francisco de Asís, el 4 de octubre de cada año, con una procesión que baja de la Colegiata y

*va al Convento de San Francisco, donde se dice Misa Solemne y Sermón de la festividad de este día. Dice la Misa en San Francisco un Señor Dignidad y se visten dos Capellanes de coro. Este turno lo lleva el Secretario Capitular. Esta Procesión fue dotada por el Sr. Don José de Cepeda y Toro.*¹⁹

Al igual que sus familiares desempeñará los cargos de hermano mayor y administrador de la hermandad. La primera noticia documentada de la relación de José de Cepeda con la hermandad de Vera Cruz está fechada el 22 de mayo de 1722, ya ocupa el cargo de hermano mayor, y nos aparece contratando con José López, carpintero de Osuna²⁰:

una Cruz de madera con su birla²¹ de la misma latitud y longitud que la Cruz que tiene la Cofradía y Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro de Cristo sita en el Convento de Religiosos de Señor Santo Domingo de esta dicha villa, la cual dicha Cruz he de hacer para dicha Capilla y cofradía del Santo Cristo de la Santa Vera Cruz, ha de ser toda tallada de talla Romana y calada por ambos lados con sus bureles de media caña, con sus remates con su birla la cual ha de ser de la misma obra que la dicha Cruz.

Además de la cruz ejecutará una frontalera para el altar, dos atriles, una moldurita para la tablilla del evangelio de san Juan y unas gradillas, que habrán de tener el mismo modelo que las del altar de Jesús Nazareno. La forma de pago es cuanto menos curiosa, el carpintero se obliga a hacer estos trabajos a cambio que la hermandad, ceda un espacio de cuatro varas, del lado en que la capilla de Vera Cruz da a la plaza pública, para montar andamios para las fiestas de toros que

¹⁷ A.P.A.N.O. Codicilo de Don José de Cepeda y Toro, ante Pedro Antonio Picazo. Sig. 753, 1772, ff. 169-188v., 3 de septiembre de 1772.

¹⁸ Codicilo 1775, f. 351.

¹⁹ Memorial de algunos documentos no publicados ni impresos hasta hoy, pertenecientes a antigüedades de esta villa de Osuna, copiados por el licenciado don Antonio Valderrama y Valcárcel, presbítero de dicha villa= año de 1.885. «Calendario perpetuo de las festividades de primera y segunda clase que se celebran en esta insigne Iglesia Colegial de la villa de Osuna. Obligaciones que son a cargo del Ilmo. Señor Abad y Cabildo, hora de entrar en coro y otros apuntamientos de ceremonias particulares. Año de 1.827» (f. 216).

²⁰ A.P.A.N.O. Obligación la cofradía del Santo Cristo de Vera Cruz contra Francisco López. Ante Antonio de la Cruz Picazo. Sig 522, 1722, f. 219 y 219v., 24 de mayo de 1722.

²¹ Remate torneado.

se celebrarán en la plaza pública los días 1 y 2 de junio. Además se le dará la madera para los andamiajes y para ayuda de costes treinta y siete reales de vellón. Una vez acabadas las fiestas devolverá la madera a don José de Cepeda.

Sus desvelos para con la hermandad pronto tienen sus frutos, ya hemos visto como en 1722 es hermano mayor y el 19 de febrero de 1730 recibirá en donación la bóveda situada en la capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, decide enterrarse en ella y la agrega al mayorazgo fundado por don Francisco Cepeda Torre; pero por una cláusula de su testamento deja claro que esta vinculación duraría sólo el tiempo que durase la sucesión por varonía de su hijo Juan Ramón.²²

El 23 de marzo de 1772 cede y dona la bóveda a la imagen del Cristo de Vera Cruz:

*de cuya bóveda quiero hacer cesión y donación en propiedad desde ahora y para siempre a dicha santísima imagen para que sus emolumentos sirvan para el aumento de su mayor culto y al fin para que en ella se entierren todos y cualquier devoto que quiera dando la limosna antes de enterrarse de sesenta reales de vellón los que se han de ir distribuyendo solo para el culto de dicha santísima imagen y no en otra cosa.*²³

En la misma cesión deja claro que si su hijo Juan Ramón y sus sobrinos Juan, José y Pedro Govantes de Herdara, así como Fernando, Juan y José de Cepeda y Paz y José de Cepeda y Reina desean enterrarse en dicha bóveda pueden hacerlo sin obligación de limosna o la que su voluntad les dicte.

A pesar de donar su bóveda enterramiento a la hermandad de Vera Cruz continuará beneficiando a dicha hermandad y al convento de San Francisco; así en el papel secreto que deja ordena:

*...es mi voluntad se acabe a expensas de mi caudal la obra del Panteón y entierro subterráneo que se está haciendo en la Iglesia del Convento de Señor San Francisco de Asís en el modo y conformidad que le consta a José Caballero, Oficial mayor que trabaja en ella; y que también con mi caudal se haga y concluya la que tengo proyectada en la Capilla del Santo Cristo de la Vera Cruz, sita en la dicha Iglesia como le consta a dicho Caballero.*²⁴

El convento de Santa Clara de Asís

Las primeras noticias de la relación de José de Cepeda con el convento de Santa Clara las encontramos muy tempranamente el 26 de julio de 1717, firma un contrato de obligación con Francisco M.^a de Ceiba para que éste ejecute un retablo para el altar del sagrario de la iglesia del convento²⁵.

Este retablo estaba presidido por una imagen de nuestra Señora de la Purísima Concepción²⁶, flanqueada por otras dos de san Juan Bautista y san Juan Evangelista, y en el remate la Santísima Trinidad. Posiblemente este retablo es el que se encuentra a la izquierda de la puerta de entrada, el cual, sin imágenes originales, sí conserva las cuatro columnas salomónicas que articulaban dicho retablo, así como el sagrario y el remate con la Santísima Trinidad. Muy parecido al de la capilla de Santa Teresa del convento de Padres Carmelitas.

Tiene la llave del arca y encierro del Santísimo Sacramento desde el once de mayo de 1732 por escritura ante Francisco López Rivero²⁷

²² A.P.A.N.O. Testamento de Don José de Cepeda y Toro, ante Miguel Pérez de Luna. Sig. 625, 1733, ff. 187v., 8 de octubre de 1733.

²³ A.P.A.N.O. Cesión que hace Don José de Cepeda y Toro en la Cofradía y Santísimo Cristo de la Vera Cruz. ante Pedro Antonio Picazo. Sig. 753, 1772, f. 85, 23 de marzo de 1772.

²⁴ A.P.A.N.O. Cuaderno y papel reservado que contiene la última voluntad del señor Don José de Cepeda y Toro. Diego José Bello. Sig. 778, 1779, ff. 336-345, 31 de julio de 1779.

²⁵ A.P.A.N.O. Obligación Don José de Cepeda contra Francisco de Ceiba. Antonio de la Cruz Picazo. Sig. 578, 1717, ff. 301-302, 26 de junio de 1717.

²⁶ ROMERO TORRES, José Luís; MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: *Martínez Montañés y Osuna al comienzo del Barroco*. Amigos de los Museos de Osuna, 2011.

²⁷ A.P.A.N.O. Testamento de Don José Antonio de Cepeda Toro Torres Montes y Góngora, Antonio Pérez de Luna. Sig. 625, ff. 187-187v., 8 de octubre.

sin más cargo ni pensión que el haber de dar de limosna en cada un año para ayuda a cera del Monumento diez escudos de a ocho reales de plata cada uno; corta porción a honra tan grande y porque de esta quiero gocen los dichos Don Juan Ramón de Cepeda, mi hijo y sucesores de dicho Vínculo que fundó el dicho Don Francisco de Cepeda Torre, mi tercero abuelo desde ahora y para siempre jamás la vinculo dicha llave y la agrego también a dicho Mayorazgo, porque todo así es mi voluntad.

De este privilegio de llevar la llave del sagrario goza su familia desde hace más de cien años²⁸. Pero José de Cepeda desea ser nombrado patrono de dicha iglesia, cuando lo solicita al convento en 1741 tiene lugar un pleito con el duque de Osuna, ya que éste considera que el patronazgo es suyo. En 1744 se dirime este pleito y se da la razón a don José de Cepeda. Diez años después el 29 de octubre de 1754 es nombrado patrono de Santa Clara, donando al convento dos mil ducados en monedas de oro. Con los réditos de este montante se ha de tener dinero para la cera del monumento y para hacer la fiesta de San Francisco en su domingo infraoctavo. Las monjas, para dejar constancia que se hará lo que deja instituido el patrono, hipotecan

una heredad de más de tres mil pies de olivar con la tierra de su planta y su casería de teja que está en ella que nombran de Chamorro y tenemos en el Partido de este nombre cerca de esta Villa y bajo de los linderos porque es conocida y una huerta de arboleda y solería con su noria y casa que está en las Bodeguetas de ella y contigua a nuestro Convento, que está libre de todas cargas para que todo está obligado, preferido e hipotecado a dichos dos mil ducados...

A partir de esta fecha José de Cepeda aparece en los documentos como ordenado de menores órdenes, donando sus hábitos talarés a su sobrino Juan. Llevará a cabo el programa decorativo de la iglesia, colocando sus escudos en la bóveda del presbiterio, alabarderos en la cornisa superior, preparando su enterramiento y en 1772 hace una gran donación de ornamentos y joyas para la iglesia y la imagen de santa Teresa²⁹.

Dos atriles de plata que su valor son y costaron dos mil y cuatrocientos reales de vellón == Más dos ciriales de plata en dos mil y seiscientos == Un par de vinajeras, con su plato, todo de plata en cuatrocientos y cuarenta reales == Una campanilla de lo mismo en trescientos y cuarenta == Seis blandones de plata que costaron diez mil reales de vellón y una cruz de lo mismo para el altar mayor en mil y seiscientos reales de vellón. Un Cáliz sobredorado en mil y seiscientos reales de vellón. Una custodia de plata sobredorada con el viril de oro y diamantes y esmeraldas que costó quince mil reales de vellón == más una salvilla de plata que pesa cuarenta y ocho onzas y cuatro adarmes y su costo son mil sesenta y ocho reales de vellón == Más una palangana de lo mismo, su peso cuarenta y cinco onzas y costó mil y treinta y seis reales de vellón un tintero y salvadera de plata en doscientos y cincuenta reales == Una joya de oro con setenta y cinco diamantes y un cordero de perla sobre un libro con los siete sellos que costó tres mil reales de vellón == Una cadena de oro que pesó tres onzas y media en mil y quinientos reales de vellón y una llavecita de plata sobredorada del arca donde se reserva el santísimo sacramento el jueves santo, más seis bujías de plata, que pesan cuarenta y nueve onzas que costaron novecientos y ochenta reales y una joyaza de perlas que vale cien reales de vellón.

En este mismo documento hace saber al convento

en igual forma declaro que de mi orden y dinero se están haciendo unas andas de plata para dicho Convento que su costo por el artifice está regulado hasta seis mil seiscientos reales de vellón los que desde ahora y para cuando estén finalizadas hago la misma donación y con la propia condición y circunstancia que también tengo ánimo de mandar fabricar un viso

²⁸ A.P.A.N.O. Nombramiento de Patrono el Convento y Religiosas de Señora Santa Clara en favor de Don José de Cepeda y Toro. Escribano Pedro Antonio Picazo. Sig. 694, 1754, ff. 329-337, 30 de octubre de 1754.

²⁹ Donación 1772.

para el Sagrario y dos marcos, uno para el evangelio de San Juan y el otro para el lavatorio y una frontalera todo para el altar mayor de dicha iglesia.

Además de estas joyas donadas al convento también se le deben prestar otras para la fiesta de Santa Teresa, así de las que agregó Juan Ramón, su hijo, al vínculo³⁰

[...] unas pulseras de perlas con broche de oro que con ellos pesan cinco onzas y media las cuales tiene doce vueltas, y cada una de dichas pulseras trescientas ochenta perlas, y una gargantilla de diamantes en oro con cruz y corona pendiente, que la gargantilla tiene diez y nueve piezas, primera y última, cada una con seis diamantes y las diez y siete restantes a siete, la cruz doce y la corona cinco, que dicha gargantilla es compañera del brocamantón, que dicho Don Juan Ramón de Cepeda, dejó en usufructo a Doña Ignacia Ortiz, mujer de Don Vicente de Cepeda, para que el otorgante lo incluyera, como lo incluía en esta agregación, y es condición que las pulseras y gargantilla se han de prestar anualmente al Convento y Religiosas de Señora Santa Clara para la fiesta que en él se celebra a Señora Santa Teresa.

Como ya hemos referido José de Cepeda dotará las fiestas de Santa Teresa en el convento de los Padres Carmelitas y la de San Francisco igualmente en su convento; pero no contento con éstas en el convento de Santa Clara volverá a celebrarlas e instituirá otras dos más³¹.

la una en el día del Patrocinio del Patriarca Señor San José en su obsequio y la otra a el Sagrado Corazón de Jesús en el día que celebra la Iglesia su festividad, en los mismos términos y con las propias circunstancias con que se hacen las del Seráfico Padre Señor San Francisco el domingo infraoctavo a el día de su festividad y la que se hace a Señora Santa Teresa de Jesús en el día de la Transverberación de su purísimo corazón dotadas por el otorgante y que siempre que se celebren todas cuatro dichas fiestas o las dos se den a la Reverenda Madre Abadesa y cada una de las Religiosas de dicho Convento y también al Padre Confesor en los días de dichas celebraciones dos onzas de chocolate en pasta y una rosca de cuarterón de pan de atahona y que en los mismos términos se suministre a cada una de las que estuvieren de seglares, a el sacristán y mandadero del Convento una onza de chocolate en pasta y una rosca de cuarterón de pan de atahona.

Es especialmente devoto de la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza que está y se venera en dicho convento, que tiene fundada una hermandad de la que forman parte la mayoría de las religiosas del convento al igual que don José. Para manifestar su particular devoción a dicha imagen de la Esperanza

ordena que además de los sufragios que hasta aquí se han acostumbrado a hacer a las hermanas difuntas se digan por muerte de cada una de ellas seis misas rezadas por una sola vez perpetuamente.

Asimismo impone y constituye

un Aniversario de misa cantada con responso y vigilia que se ha de decir en cada un año perpetuamente en la iglesia del citado convento de Religiosas de Santa Clara por su alma...

En este día la abadesa y religiosas del convento recibirán igualmente *una onza de chocolate en pasta y una rosca de a cuarterón de pan de tahona*. Desgraciadamente no tenemos noticias de esta imagen.

Gracias a estos documentos lo que sí tenemos claro es quiénes eran los titulares de tres de los cuatro retablos laterales de Santa Clara, así en el presbiterio en el lado de la epístola Santa Teresa y en el del evangelio el Sagrado Corazón de Jesús y, como dijimos anteriormente, en el de sagrario la Inmaculada Concepción.

³⁰ A.P.A.N.O. Codicilo de Don José Cepeda Toro Escribano Diego José Bello, legajo 770, 1775, f. 367r., 16 de octubre de 1775.

³¹ Codicilo 1775.

Don José de Cepeda y Toro además de estas donaciones en sus bóvedas enterramientos de Santa Teresa, capilla de Vera Cruz y capilla mayor de Santa Clara y su diputación en la ermita de San Arcadio también ofrecerá a las monjas de la Concepción hacer a su costa bóvedas enterramientos para dicho convento; así en la cláusula 35 de su cuaderno y papel reservado nos aparece lo siguiente:³²

Considerando lo útil y saludable que será a la Venerable Comunidad y Religiosas del Convento de la Purísima Concepción de esta dicha Villa tener un sepulcro subterráneo con bóveda en que puedan enterrar sus cadáveres; pues por el mal olor de éstos en sepulturas altas se han experimentado muchas enfermedades y aún muertes, por cuya causa les he ofrecido hacerlo a mis expensas subsistiendo en esta voluntad ordeno: que en el caso de morir sin hacerlo se ejecute por mi muerte y de mi caudal dicha obra, a la que se dará principio por el Mes de Marzo del año próximo venturo de 1780.

No sabemos si esta donación acontece por la cercanía de su casa al convento y los malos olores circundantes o porque tres de sus hermanas eran monjas en dicho convento.

También velará por las causas de los más necesitados así en el cabildo de 14 de abril de 1777 intercederá por los vecinos de la calle Ecija para que no trasladen la fuente y pilar de la calle Ecija a la Alameda y Paseo principiado en el Ejido. Ofreció la cantidad de cien ducados y consiguió evitar el traslado.

Las últimas noticias que conocemos se deben a unas obras ejecutadas en las casas de su morada de la calle Huerta meses después de su fallecimiento. Cuando se cierra el Amorrón por la esquina del convento de la Concepción, seis casas

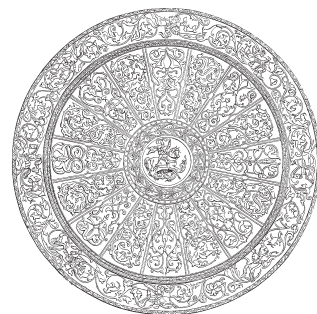
*quedaron metidas dentro de las principales calle la Huerta en que el otorgante hacía su habitación y continian de presente en la misma conformidad y lo declara así para que conste.*³³

Pero en la plaza mayor quedó una rinconada que sólo servía

para depósito de basura e inmundicia, causa mucha deformidad al buen aspecto de la plaza y corta todo el testero o frente de dicho convento, de suerte que siempre que se corra la tirantez quedará con mucha hermosura y sin perjuicio alguno ni al público ni al particular pues el único que puede resultar es al suplicante el uso de dichos balcones que no d... reparo por subsanarlo construyendo uno en el mismo rincón por lo que

Suplica se sirva conceder su licencia para que introduzca dicha rinconada en sus casas construya el balcón y corra la tirantez que es favor que espera la justificación.

La fecha de esta petición es el 29 de octubre de 1770, posiblemente Vicente Cepeda y Paz aún no se haya establecido permanentemente en Osuna y quien la hace en su nombre es su apoderado don José de Cepeda Reina. El 15 de diciembre del mismo año recibe la aprobación para realizar las obras.



³² A.P.A.N.O. Cuaderno y papel reservado que contiene la última voluntad del Señor Don José Cepeda Toro. Diego José Bello. Sig. 778, 1779, ff. 336-345, 31 de julio de 1779.

³³ A.P.A.N.O. Codicilo de Don José de Cepeda Toro, ante Diego José Bello. Sig. 770, 1775, f. 356r., 16 de octubre de 1775.